

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MAYO DE 2.014.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a M^a RITA ALVAREZ BECERRA, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/Reina Sofía, nº 10 (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

La Junta Local de Gobierno acuerda por unanimidad denegar la Ayuda de Protección Social Urgente nº 14/011-ALP, al no cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 10/2014, de 4 de febrero, que regula estas ayudas.

Vista la solicitud presentada por AJOS TIERRA DE BARROS, S.C., de Licencia de Primera Ocupación de las instalaciones de la COOPERATIVA “AJOS TIERRA DE BARROS, S.C.” (nave destinada a almacenamiento, envasado y comercialización de ajos, contemplada en Expte. de obras nº 1/2.012) y (ampliación de instalaciones contempladas en Expte. de Obras nº 18/2.013), sitas en parcela nº 245 del polígono nº 7, comprobado que las mismas se han construido en base a los proyectos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jesús Preciado Martínez, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra, ambas obras con autorización municipal de fecha 22-08-2.012 (Expte. de obras nº 1/2.012) y con autorización municipal de fecha 19-02-2.014 (Expte. de obras nº 18/2.013), la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación para las instalaciones mencionadas en parcela nº 245 del polígono nº 7 de este Término Municipal.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a ISABEL INDIAS BUENAVIDA, de autorización para instalación de terraza en fachada del establecimiento “BAR CHAPATA” sito en Avda. de la Cerca durante las fiestas de San Isidro, examinado su contenido, la Junta Local acuerda conceder autorización puntual, exclusivamente para los días 15 a 18 de mayo, careciendo a partir de dicha fecha de permiso para instalación alguna si previamente no presenta solicitud de licencia.

Vistas las solicitudes presentadas por los titulares de los establecimientos de hostelería denominados: BAR-CAFETERÍA “BISTRO” y BAR-BOCATERÍA H&F, S.C., de licencia de ocupación de vía pública con colocación de terraza (mesas y sillas), examinado su contenido y los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda conceder autorización a los mismos en las condiciones particulares que en la licencia se especifiquen y responsabilizándose el titular del cumplimiento de las obligaciones generales que se adjuntan a la licencia. Deberán pasar a recoger en las dependencias de Recaudación la licencia para la temporada actual, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiendo que en otro caso, la instalación no está autorizada pudiendo ser objeto de sanción.

Vista la solicitud presentada por D. BERNARDINO PARRA GUERRERO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Tajo, nº 5, examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentar para su devolución el documento original del ingreso.

Vista la solicitud presentada por TÉCNICOS PUBLICITARIOS DEL SUROESTE, S.L., de autorización para ocupar anuncio en valla publicitaria, al sitio de “Pareditas (Parque de las Piedras), examinado su contenido, y considerando que la ubicación se pretende en suelo urbano y fuera del dominio público de carreteras, la Junta Local acuerda conceder la autorización ateniéndose a las indicaciones facilitadas al interesado por el Servicio de Carreteras del Gobierno de Extremadura, y en todo caso, respetando la distancia mínima de 3 metros de la arista exterior de la explanación y previo abono de las tarifas establecidas en la Ordenanza vigente. La presente autorización tiene carácter anual por ejercicios completos, firmándose el oportuno documento de autoliquidación.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. MANUEL MANCEBO INDIAS para “Cerramiento no cinegético, de 2 m. altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección de edificación o instalación de su propiedad, para delimitar una superficie de 1.000,00 m2.” en parcela nº 17 del polígono nº 8, paraje “El Chapataz”, ateniéndose a las indicaciones técnicas que se adjuntan a la licencia. (Expte. 57/2.014).
- A D^a M^a DEL CARMEN DONAIRE GÓMEZ para “Reforma de baño y ejecución de barra de mampostería” en inmueble de C/ Pilar, nº 7. (Expte. 56/2.014)

Vista la solicitud presentada por D. DAVID RANGEL RODRIGUEZ, de cambio de denominación de la licencia de obra con nº de expte. 199/2013, denominada “Construcción de vivienda unifamiliar con garaje” en C/ Jazmín, s/n, al haberse producido modificaciones con respecto al proyecto original, examinado su contenido, la documentación presentada y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda cambiar la denominación quedando la misma “Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar con garaje y garaje individual independiente” (Expte. 99/2.013).

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO NACARINO MORALES, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar sita en Pza. de la Constitución, nº 5, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. ANTONIO NACARINO MORALES. Vivienda sita en PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 5.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa a la Junta Local de escrito remitido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, advirtiéndole de carecer de arquitecto director la obra de “Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras” en C/ Arias Montano, nº 5, dándose la Junta Local por enterada.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.